

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Nuestra Señora de Alarcos», de Murcia.

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Ribera del Tajo», de Toledo.

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Santa Eulalia», de Valencia.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 26 de julio de 1973.—P. D., el Subsecretario, Toro Ortí.

Hmos. Sres. Subsecretario y Director general de Promoción Social.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*ORDEN de 27 de julio de 1973 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 6.869, promovida por don Raúl Roviralta Rocamora, contra resolución de este Ministerio de 11 de julio de 1966.*

Hmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 6.869, interpuesto ante el Tribunal Supremo por don Raúl Roviralta Rocamora, contra resolución de este Ministerio de 11 de julio de 1966, se ha dictado con fecha 4 de abril de 1973, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de don Raúl de Roviralta Rocamora contra resolución del Ministerio de Industria, en su Registro de la Propiedad Industrial, fecha once de julio de mil novecientos sesenta y seis, que concedió la marca "Thalassa" para distinguir productos de la clase sesenta del Nomenclátor, y contra el acuerdo denegatorio de su reposición, debemos declarar y declaramos válidos y subsistentes los referidos actos por ser conformes a Derecho, absolviendo a la Administración Pública de cuantos pedimentos contiene la demanda, sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa" lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1959, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dtos guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de julio de 1973.

LOPEZ DE LETONA

Hmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª MS/ce-40977/1972.

Origen de la línea: Variante línea a Santa Perpetua.

Final de la misma: E. T. «Restaurante».

Término municipal a que afecta: Polinyá.

Tensión de servicio: 11 KV.

Longitud en kilómetros: 0,250 de tendido aéreo.

Conductor: Aluminio-acero; 92,87 y 94,59 milímetros cuadrados de sección.

Materiales de apoyos: Castilletes metálicos y madera.

Estación transformadora: Uno de 50 KVA.; 11/0,380-0,220 kilovoltios.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/

1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 13 de julio de 1973.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—10.576-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª MS/ce-47788/1972.

Origen de la línea: Apoyo 2 bis, línea a E. T. 367 «Baixeras».

Final de la misma: E. T. «Pinars».

Término municipal a que afecta: San Quirico de Safaja.

Tensión de servicio: 11 KV.

Longitud en kilómetros: 0,505 de tendido aéreo.

Conductor: Aluminio-acero; 54,59 milímetros cuadrados de sección.

Materiales de apoyos: Madera y hormigón.

Estación transformadora: Uno de 250 KVA.; 11/0,380-0,220 kilovoltios.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 13 de julio de 1973.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—10.577-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Logroño por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-19.099 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.», con domicilio en Pamplona, avenida de Roncesvalles, 7, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica subterránea trifásica en Autol, circuito simple, a 13,2 KV, con conductores unipolares de aislamiento seco del tipo «Plastigrón, 12/20 KV.», de 1×95 milímetros cuadrados, de aluminio, de campo radial. Tendrá una longitud total de 20 metros con origen en el último apoyo de la línea «Arnedo-Quel Autol», procedente de «Hidroeléctrica Recajo, S. A.» y final en la estación transformadora que también se autoriza y a continuación se describe.

Estación transformadora denominada «Autol número 1» en Autol, tipo interior, con transformador trifásico de 200 KVA, de potencia y relación de transformación 13.200/3×380-230-133 voltios.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968 y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones solicitadas y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 31 de julio de 1973.—El Delegado provincial, Jaime Fernández-Castañeda León.—3.075-D.